



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: Prísem México, S.A. de C.V.

Contacto: Rogelio Revelez

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas para la Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES), con el número INV/F-001-CUALTOS-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del procedimiento, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Compras y suministros, ubicadas en el sótano del auditorio Rodolfo Camarena Báez del Centro Universitario de los Altos, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 23 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas del edificio de rectoría del Centro Universitario de los Altos, situado en Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 15 de octubre de 2015

Mtro. José Humberto García Cruz

Jefe de la Unidad de Compras y Suministros del
Centro Universitario de los Altos

Arq. Javier Sánchez Avalos

Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: Cristalería la Única, S.A. de C.V.

Contacto: Oscar Márquez López

Teléfono: [REDACTED]

1

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas para la Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES), con el número INV/F-001-CUALTOS-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del procedimiento, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Compras y suministros, ubicadas en el sótano del auditorio Rodolfo Camarena Báez del Centro Universitario de los Altos, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 23 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas del edificio de rectoría del Centro Universitario de los Altos, situado en Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 15 de octubre de 2015


Mtro. José Humberto García Cruz

Jefe de la Unidad de Compras y Suministros del
Centro Universitario de los Altos


Arq. Javier Sánchez Avalos

Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: CIMA, S.A. de C.V.

Contacto: Lorena Mendoza

Teléfono: [REDACTED]

2

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas para la Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES), con el número INV/F-001-CUALTOS-2015.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del procedimiento, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Compras y suministros, ubicadas en el sótano del auditorio Rodolfo Camarena Báez del Centro Universitario de los Altos, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día viernes 23 de octubre de 2015 a las 12:00 horas, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas del edificio de rectoría del Centro Universitario de los Altos, situado en Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 15 de octubre de 2015

Mtro. José Humberto García Cruz

Jefe de la Unidad de Compras y Suministros del
Centro Universitario de los Altos

Arq. Javier Sanchez Avalos

Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de los Altos

1. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 27 de octubre de 2015

INVITACIÓN: INV/F-001-CUALTOS-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE COCINA, CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FECES)

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA
1	PRISEM de México, S.A. de C.V.	\$302,855.44
2	CIMA, S.A. de C.V.	\$271,854.51
3	Cristalería la Única, S.A. de C.V.	\$224,453.93

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- Propuestas desechadas:

No se rechaza ninguna propuesta

4.- Partidas declaradas desiertas:

No se declara desierta ninguna partida.

De acuerdo a lo establecido en el punto 9.6 de las bases del procedimiento, se modifica la cantidad de piezas para la adquisición de las partidas 15 de 5 a 3, de la partida 20 de 2 a 3, de la partida 25 de 2 a 1, de la partida 61 de 5 a 4, lo anterior de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos sugiere que la adjudicación para la adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECEs) corresponda a:

Del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECEs 2013)

A la empresa **Cristalería la Única S.A. de C.V.**, de la partida 1 a la 24, por un importe total de:

\$ 127,554.56 (Ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) Includo el impuesto al valor agregado. (I.V.A.)

Del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECEs 2015)

A la empresa **Cristalería la Única S.A. de C.V.**, de la partida 25 a la 71, por un importe total de:

\$ 101, 441.28 (Ciento un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.) Includo el impuesto al valor agregado. (I.V.A.)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de una adquisición donde por el monto asignado, correspondiente para este rubro, no rebasa el monto máximo de adjudicación para este procedimiento establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a los artículos 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Elaboró

Mtro. José Humberto García Cruz
Jefe de la Unidad de Compras y Suministros
del Centro Universitario de los Altos

Autorizo

Arq. Javier Sánchez Avalos
Coordinador de Servicios Generales del
Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN: INV/F-001-CUALTOS-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE COCINA, CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FECES)

En la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco siendo las 11:45 horas del día 28 de octubre del 2015, se reunieron en la sala de juntas del edificio de rectoría del Centro Universitario de los Altos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alfonso Gutiérrez Martín, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, e hizo saber que la adjudicación para la adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES), corresponde a:

Del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES 2013)

A la empresa **Cristalería la Única S.A. de C.V.**, de la partida 1 a la 24, por un importe total de:

\$ 127,554.56 (Ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.)

Del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES 2015)

A la empresa **Cristalería la Única S.A. de C.V.**, de la partida 25 a la 71, por un importe total de:

\$ 101, 441.28 (Ciento un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 28/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.)



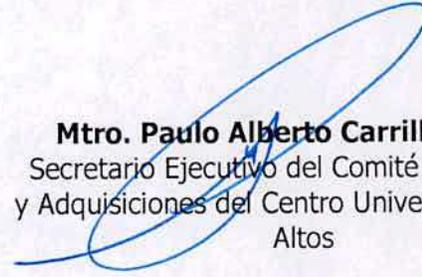
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de una adquisición donde por el monto asignado, correspondiente para este rubro, no rebasa el monto máximo de adjudicación para este procedimiento establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a los artículos 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Alfonso Gutiérrez Martín
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de los
Altos


Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de los
Altos



**Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas
Número INV/F-001-CUALTOS-2015**

**Para la Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo
para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales
(FECEs).**

Para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara

Octubre 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES).
- 1.2 El presente procedimiento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Participantes Elegibles

- 2.1 Ésta Invitación se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el Estado de Jalisco, que estén en posibilidad de suministrar Adquisición de equipos y materiales de cocina, para el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el procedimiento.

B. Documentos del Procedimiento

4. Información contenida en los documentos del Procedimiento

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos del procedimiento incluyen:

- I. Instrucciones a los participantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 4.2 El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del procedimiento. Si el participante **"no"** incluye toda la información requerida en las bases del procedimiento o presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

5. Aclaración de las bases del Procedimiento

- 5.1 Cualquier participante puede solicitar aclaraciones sobre las bases del procedimiento, para lo cual los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día 21 de octubre de a las 14 horas, a las siguientes direcciones:

jhgarcia@cualtos.udg.mx

kgomez@cualtos.udg.mx;

- 5.3 Cualquier modificación a las bases del procedimiento, derivada del resultado de las aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del procedimiento.

6. Modificación de los documentos del Procedimiento

- 6.1 El Centro Universitario de los Altos podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del procedimiento mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante interesado.
- 6.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los participantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 6.3 El Centro Universitario de los Altos podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del procedimiento.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma

- 7.1 La propuesta que prepare el participante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Centro Universitario de los Altos, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

8. Descripción de los bienes a adquirir

- 8.1 El participante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a suministrar, fabricar e instalar, de acuerdo con el catálogo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes.

- 8.2 Los participantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.

9. Requisitos para el proveedor

- 9.1 Los participantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el Estado de Jalisco, que se dediquen preponderantemente a suministrar equipos y materiales de cocina.

- 9.2 Adicionalmente los participantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente licitación.

- 9.3 El participante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.

- 9.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.

- 9.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

- 9.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

- 9.7 El participante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

- 9.8 Para los casos de contratación de servicios deberá especificarse el periodo de duración del contrato, indicando la fecha de inicio y la fecha de término de los mismos.

10. Precios y vigencia

- 10.1 El participante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente procedimiento.

- 10.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del procedimiento y, en consecuencia, serán rechazadas.

11. Moneda en la que se expresará la Propuesta

- 11.1 El participante deberá cotizar en moneda nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

12. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del participante

12.1 El participante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el procedimiento.

13. Garantías

13.1 La circunstancia de que el participante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de los Altos, podrá adjudicar el contrato al participante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo procedimiento.

13.2 El participante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

13.3 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

13.4 El participante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

14. Período de Validez de la Propuesta

14.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases del procedimiento. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de los Altos por no ajustarse a las bases del procedimiento. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

15. Formato y Firma de la Propuesta

15.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al participante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

- A.2 Bases y anexos del procedimiento, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.
- 15.2 El participante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

D. Presentación de Propuestas

16. Sellado y Marca de Propuesta

- 16.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el participante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 16.2 El sobre:
- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara
Domicilio: Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos,
Jalisco.**

Atención: Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres

**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro
Universitario de los Altos.**

- b) Indicará: Propuesta para el procedimiento INV/F-001-CUALTOS-2015, para la adquisición de Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES), fecha de la convocatoria y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL 23 de octubre de 2015.**
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de los Altos no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

17. Plazo para la presentación de ofertas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

- 17.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de los Altos en la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en el sótano del auditorio Rodolfo Camarena Báez del Centro Universitario de los Altos, en carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco; antes de las **12:00 horas del 23 de octubre de 2015**.
- 17.2 El Centro Universitario de los Altos podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del procedimiento, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los participantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

18. Propuestas Tardías

- 18.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no será considerada y se devolverá sin abrir al participante.

19. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 19.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 19.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de los Altos, como constancia de su participación en el procedimiento.

E. Apertura y evaluación de propuestas

20. Apertura de propuestas

- 20.1 El 23 de octubre de 2015 a las 12:00 horas se abrirá las propuestas en sesión pública en la sala de juntas del edificio de rectoría, ubicada en carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- 21.2 El Centro Universitario de los Altos, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del procedimiento, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

21. Aclaración de propuestas

- 21.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de los Altos podrá, a su discreción, solicitar a cualquier participante las aclaraciones de su oferta.

22. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

- 22.1 El Centro Universitario de los Altos, examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases del procedimiento.
- 22.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 22.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada participante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

23. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 23.1 Ningún participante se comunicará con el Centro Universitario de los Altos sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 23.2 Cualquier intento, por parte de un participante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de los Altos.

F. Adjudicación del Contrato

24. Criterios para la Adjudicación

- 24.1 El Centro Universitario de los Altos adjudicará la adquisición al participante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del participante y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

25. Derecho del Centro Universitario de los Altos de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s)

- 25.1 El Centro Universitario de los Altos se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el procedimiento y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al participante o los participantes afectados por esta decisión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

y/o tenga la obligación de comunicar al participante o los participantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de los Altos.

25.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, con respecto al resolutivo del procedimiento, serán inapelables.

25.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento y de aplicar la normatividad universitaria.

26. Notificación de la Adjudicación

26.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de los Altos notificará a los participantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos.

26.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

26.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales, para los participantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

27. Firma del Contrato

27.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el participante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de los Altos.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

1.1 El participante suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de los Altos, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.

1.2 El participante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

2.1 El pago al participante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

3.1 Los precios facturados por el participante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Centro Universitario de los Altos podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el participante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

- a) El participante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el participante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al participante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El participante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de los Altos.

6. Resolución por Insolvencia

6.1 El Centro Universitario de los Altos, podrá terminar anticipadamente el contrato con el participante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en procedimiento mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

7.1 El Centro Universitario de los Altos, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al participante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de los Altos.

Carretera Tepatitlán – Yahualica Km 7.5, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de los bienes, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES 2013)		
1	2	Licadora de uso Rudo Profesional Oster
2	12	Comales de aluminio recubierto de teflón para quemador medidas de 26 cm x 26 cm.
3	20	Recipientes de plástico polipropileno hermetico multiusos, de color transparente, cuerre de tapa con cuatro pestañas.
4	12	Charola molde para muffin de aluminio con 12 cavidades tamaño estandar 36 x 28 cm, medidas de cavidades de 5 cm base x 3 cm de altura x 7 cm superior, para capacillo # 72 o #73
5	12	Victorinox - Cuchillo Para Chef, Mango Nylon Azul, hoja de 25 Cms
6	24	Juegos de moldes refractarios varias medidas
7	24	Moldes pasteleros redondos de aluminio para hornear en medidas de 7 cm x 18 cm, 7 cm x 21, 7 xm x 26 cm , 7 cm x 30 cm y 7 cm x 34 cm.
8	12	Cuchillos para chef de mango de nylon color azul, hoja de 25 cm. Acero inoxidable.
9	12	Cuchillos para chef de mango de nylon color rojo, hoja de 25 cm. Acero inoxidable.
10	12	Cuchillos para chef de mango de nylon color verde, hoja de 25 cm. Acero inoxidable.
11	12	Cuchillos para chef de mango de nylon color amarillo, hoja de 25 cm. Acero inoxidable.
12	12	Cuchillos para chef de mango de nylon color blanco, hoja de 25 cm. Acero inoxidable.
13	5	Cuchillos victorinox rectos de 20 cm
14	3	Tablas para picar de 1.30 X 0.75 mts, dureza Rockwell D70, grueso 65 mm
15	5	Licadoras 1.5 lts serie profesional marca oster
16	8	Bandeja de acero inoxidable de (40cm x 40 cm x 10 cm)
17	2	Tarimas de Plástico rectangular 120 cm x 100 cm x 13.5, capacidad estatica de 2000 Kg, capacidad dinamica 600 kg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

18	1	Microondas de 1.4 pies cúbicos
19	1	Base para garrafón con agua fría y caliente (enfriador)
20	2	Batidora
21	1	Estufa de 6 quemadores, de acero inoxidable empotrable, encendido electrónico de botón en cubierta y horno, termostato
22	1	Ollas de 10 ltrs acero inoxidable con tapa, marca royal prestige de 9 capas.
23	1	Olla de 20 ltrs acero inoxidable con tapa, marca royal prestige de 9 capas.
24	1	Kit de sartenes Marca Royal Prestige (Sartenes Gourmet) 5 capas, 1 Sarten de 8 pulgadas con tapa, 1 Sarten de 10 pulgadas con tapa, 1 Sarten de 12 pulgadas con tapa.
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES 2015)		
25	2	Batidora profesional
26	1	Turbo licuadora profesional
27	1	Despachador de bebidas 2 tazones
28	1	Secador de lechugas 10 litros
29	5	Refractarios rectangulares de cristal
30	100	Cuchara cafetera de acero inoxidable
31	100	Cuchara sopera de acero inoxidable
32	100	Tenedor de mesa de acero inoxidable
33	100	Cuchillo de mesa de acero inoxidable
34	20	Vaso de vidrio 365 ml.
35	7	Exprimidor de limón en aluminio reforzado 22 cm de largo
36	7	Pelador de papas
37	7	Rayador de queso básico de cuatro caras
38	10	Batidor de globo de acero inoxidable
39	10	Pala volteador ranurado de aluminio y mando de nylon
40	20	Cucharon sopero de aluminio
41	10	Cuchara redonda con ranuras de aluminio
42	10	Cuchara para espagueti de aluminio
43	10	Colador de doble malla de acero cromado filtro de 24 cm
44	5	Olla de acero inoxidable cap. 6 lts. Con tapa de acero
45	5	Olla de acero inoxidable cap. 8 lts. Con tapa de acero
46	1	Olla de presión de aluminio capacidad 8lts.
47	1	Olla de presión de aluminio capacidad 6lts.
48	2	Fiambreras exterior de aluminio e interior anti
49	2	Batería de cocina de acero inoxidable calibre 18/10 c/mango de acero
50	10	Sartenes de acero inoxidable de 20 cm
51	10	Sartenes de acero inoxidable de 28 cm
52	10	Juego de Tazas medidoras de plástico
53	10	Juego de cuchara medidora
54	10	Espátula miserable de silicón



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

55	5	Abrelatas
56	50	Plato de porcelana hotelería blanco
57	50	Plato pastelero de porcelana cuadrado
58	50	Plato soperero de porcelana
59	7	Juego de 4 bowls de acero inoxidable
60	10	Jarra de poliestireno
61	5	Set de 3 contenedores herméticos
62	12	Chalora para muffin de aluminio con 12 cavidades
63	5	Set de moldes redondos de aluminio para hornear
64	24	Tablas para picar
65	20	Inserto medio 2.5" de acero inoxidable
66	10	Taza para cappuccino mini de cerámica
67	1	Kit de 40 ducos de lámina galvanizada
68	10	Manga flexible de repostería
69	10	Cucharas de madera
70	2	Batidora de inmersión de mano
71	10	Palas de madera 30 cm

Notas:

- Sólo se aceptarán propuestas con características iguales o superiores en calidad y en funcionalidad.
- Garantía de 1 año en piezas y mano de obra.
- Anexar folletos del equipo ofertado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Procedimiento número INV/F-001-CUALTOS-2015

Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar al procedimiento arriba indicado, relativo a Adquisición de equipos y materiales de cocina, con cargo a Recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES) y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de los Altos, como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del procedimiento y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

Procedimiento número INV/F-001-CUALTOS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar los bienes, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Si el procedimiento contempla otorgar anticipo anotar: Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión. Si el procedimiento contempla instalación de equipo o proyecto de entrega llave en mano anotar: y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos y vicios ocultos.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Suministros

Bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres propuestas INV/F-001-CUALTOS-2015

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CRISTALERÍA LA ÚNICA, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Póliza No. 382 de fecha 24 de mayo de 2004, ante el Lic. Jorge Gerardo Gutierrez Ortiz Monasterio, Corredor Público No. 43 de la Plaza del Estado de Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	C. Fernando Van Dyck Puga
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva 1
		R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED] 2

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipos y Materiales de cocina, con cargo a recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES)		
Clave	INV/F-001-CUALTOS-2015	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
Cantidad a pagar	\$228,995.84 (Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y cinco pesos 84/100 M.N.) Incluye IVA.	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los equipos	Fondo	FECES
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	3 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	09 de noviembre de 2015
LA UNIVERSIDAD		[REDACTED]	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	[REDACTED] 3
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Irma Leticia Legal Moyá	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA. **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable de los daños y perjuicios.

4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

7

23/10/2015



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA U. DE G.
 AT'N. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES
 NUMERO INV/F-001-CUALTOS-2015

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIÓ LA COTIZACIÓN QUE TAN AMABLEMENTE
 NOS SOLICITO.

PART.	MARCA	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	OSTER	LICUADORA PROFESIONAL CLASICA PRO	2	973.28	1,946.56
2	VASCONIA	PLANCHA GRILL CON TEFLON VASCONIA	12	261.29	3,135.48
3	GOOD&GOOD	HERMETICO REGULAR CAP. 2 LTS	20	54.34	1,086.80
4	TURQUESA	PLACA PARA PANQUE ALUMINIO	12	46.98	563.76
5	VICTORINOX	CUCHILLO CHEFF 25 CMS MANGO NEGRO	12	518.28	6,219.36
6	CRISA	JUEGO MULTIUSOS REFRACTARIOS	24	480.00	11,520.00
7	JUMISA	MOLDE DE PAN REDONDOS ALUMINIO	24	433.00	10,392.00
8	TRAMONTINA	CUCHILLO CHEF 8" MANGO AZUL	12	163.79	1,965.48
9	TRAMONTINA	CUCHILLO CHEF 8" MANGO I ROJO	12	163.79	1,965.48
10	TRAMONTINA	CUCHILLO CHEF 8" MANGO VERDE	12	163.79	1,965.48
11	TRAMONTINA	CUCHILLO CHEF 8" MANGO AMARILLO	12	163.79	1,965.48
12	TRAMONTINA	CUCHILLO CHEF 8" MANGO BLANCO	12	163.79	1,965.48
13	VICTORINOX	CUCHILLO CHEFF 20 CMS VICTORINOX	5	436.72	2,183.60
14	NOVOPLASTIC	PLACA PARA PICAR 1.30 X .0.70 X 1 PULGADA DE ESPESOR'	3	1,812.50	5,437.50
15	OSTER	LICUADORA PROFESIONAL CLASICA PRO	3	973.28	2,919.84
16	BUFERTWARE	BANDEJA ACERO INOX DE .26.35 X .32.50 X .10 CMS	8	149.57	1,196.56
17	CAMBRO	TARIMA DE PLASTICO RECTANGULAR	2	4,400.00	8,800.00
18	LG	MICROOHDAS DE 1.4 PIES CUBICOS	1	2,680.00	2,680.00
19	WATER FRESH	PORTAGARRAFON CON AGUA FRIA CALIENTE	1	2,400.00	2,400.00
20	KITCHEN AID	BATIDORA CAP. 4.5 QTS MOD.ARTISAN	3	5,109.25	15,327.75
21	CORIAT	ESTUFA 6 QUEMADORES CVON HORNO A GAS EC-6 HG	1	19,948.28	19,948.28
22	PAM	OLLA RECTA ACERO INOX. CAP 8 LTS	1	661.03	661.03
23	PAM	OLLA RECTA ACERO INOX CAP 20 LTS	1	1,117.76	1,117.76
24	CASSANDRA	KIT SARENES ACERO INOX. FONDO DIFUSOR 20,24,26,28 CMS	1	2,597.15	2,597.15
25	KITCHEN AID	BATIDORA CAP. 4.5 QTS MOD.ARTISAN	1	5,109.25	5,109.25
26	INTERNACIONAL	TURBOLICUADOR INDUSTRIAL	1	11,250.00	11,250.00
27	UGOLINI	DESPACHADOR BEBIDAS DOBLE 19 LTS C/TANQUE	1	19,046.03	19,046.03
28	INTERNACIONAL	SECADOR DE LECHUGA 10 LTS	1	3,742.50	3,742.50
29	CRISA	BANDEJA RECTANGULAR	5	75.60	378.00
30	RANIERI	CUCHARA SOPERA ALCATRAZ	100	2.07	207.00
31	RANIERI	CUCHARA CAFETERA ALCATRAZ	100	1.72	172.00
32	RANIERI	TENEDOR MESA ALCATRAZ	100	2.24	224.00
33	RANIERI	CUCHILLO MESA ALCATRAZ	100	4.74	474.00
34	CRISA	VASO LISO 315ML	20	7.16	143.20
35	AGUASCALIENTES	EXPRIMIDOR LIMON	7	49.14	343.98
36	VICTORINOX	PELAPAPAS	7	33.97	237.79
37	ECKO	RALLADOR DE 4 LADOS	7	56.26	393.82
38	WINCO	BATIDOR GLOBO	10	68.71	687.10
		A PERFORADA	10	23.79	237.90
		CHARON ALUMINIO	20	32.93	658.60

LA PAZ II

MARIANO OTERO

BUERTO VALLARTA II

8

9

10

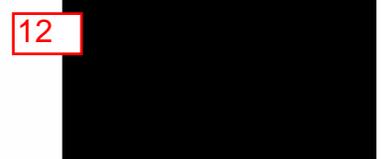
11



41	BUFFETWARE	CUCHARA COCINA 15"	10	21.29	212.90
42	WINCO	PINZAS PARA ESPAGETI	10	26.21	262.10
43	SHEN ZEN	COLADOR 24 CM	10	45.46	454.60
44	PAM	OLLA RECTA 6LT ACERO INOX	5	565.09	2,825.45
45	PAM	OLLA RECTA 8LT ACERO INOX.	5	661.03	3,305.15
46	PRESTO	OLLA EXPRESS 8 LT	1	571.54	571.54
47	PRESTO	OLLA EXPRESS 6LT	1	507.20	507.20
48	ALEGRIA	FIAMBRERA EXTERIOR ALUMINIO	2	187.00	374.00
49	CASSANDRA	BATERIA DE COCINA ACERO INOX 18/10	2	3,063.19	6,126.38
50	PAM	SARTEN INDUSTRIAL 20 CM ACERO INOX	10	109.74	1,097.40
51	PAM	SARTEN INDUSTRIAL 28 CM ACERO INOX	10	174.40	1,744.00
52	WINCO	TAZAS MEDIDORAS VACERO INOX	10	53.88	538.80
53	WINCO	CUCHARAS MEDIDORAS	10	12.84	128.40
54	WINCO	PALA MISERABLE	10	30.17	301.70
55	SWIN-A-WAY	ABRELATAS CHICO	5	113.05	565.25
56	STA. ANITA	PLATO TRINCHE 25.4 CMS ELEGANZE	50	61.89	3,084.50
57	STA. ANITA	PLATO TRINCHE 20 CMS ELEGANZA	50	37.41	1,870.50
58	STA. ANITA	PLATO SOPERO 23 CMS ELEGANZA	50	43.50	2,175.00
59	BUFFETWARE	JUEGO DE 4 BOWL ACERO INOX.	7	326.00	2,282.00
60	FERPLAS	JARRA BONITA 5 LT	10	20.86	208.60
61	GOOD&GOOD	SET 3 CONTENEDORES HERMETICOS	4	454.00	1,816.00
62	LA UNICA	PLACA PARA PANQUE 12 CAVIDADES	12	46.98	563.76
63	JUMISA	SET DE MOLDES DE ALUMINIO PARA HORNEAR	5	280.00	1,400.00
64	TECNIPLAS	PLACA RECTANGULAR DE CORTE 30 X 45 X 1/2 PULGADA	24	150.26	3,606.24
65	BUFFETWARE	INSERTO 1/2X 6 ACERO INOX	20	98.02	1,960.40
66	CRISA	TARRO CAFÉ CAPUCHINO	10	24.83	248.30
67	BUFFETWARE	KIT DE DUYAS ACERO INOX	1	263.00	263.00
68	WILTON	MANGAS REPOSTERAS # 18	10	146.00	1,460.00
69	LA UNICA	CUCHARAS DE MADERA	10	48.00	480.00
70	OSTER	BATIDORA DE INMERCION	2	1,615.52	3,231.04
71	LA UNICA	PALAS DE MADERA	10	48.00	480.00

SUB-TOTAL 197,410.21
 I.V.A. 31,585.63
 TOTAL 228,995.84

PRECÍOS EN MONEDA NACIONAL MAS IVA
 TIEMPO DE ENTREGA 2 A 3 SEMANAS
 FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA
 PRECIOS VIGENTES 30 DIAS
 PAGO CONTRA ENTREGA DE LA MERCANCIA
 GARANTIA 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICACION
 LA GARANTIA DE EQUIPOS (LICUADORA DE VITEX,
 TURBO LICUADORES, PORTAGARRAFON,
 NO.)



CONDICIONES NORMALES DE USO
 LICUADORAS, DESPACHADOR DE BEBIDAS
 Y LICUADORAS DE FABRICACION EN PARTES ELECTRICAS

LA PAZI
 Av. Francisco Villa No 936

LA PAZI II
 Av. Francisco Villa No 1016

PUERTO VALLARTA II
 Av. Francisco Villa No 709-B

14

15

16

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.